

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 612 y 638 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

6303

ALAZO GARCIA, Isidro (s) Calderero; natural de Véz Blanco, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, hijo de Juan y María Encarnación; domiciliado últimamente en Estrecho de San Ginés; procesado por hurto, causa número 248 de 1910, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Murcia, para notificarle cierta resolución de esta Audiencia Provincial y reducirlo á prisión. 6127

6304

ANDORRA TAPIAS, Zúñiga; hijo de Cristóbal y de Angela, natural de Priguerdá (Gerona), de estado soltero, oficio bracero, de veintidós años, estatura 1,629 metros; domiciliado últimamente en el Regimiento Infantería de la Constitución, número 29, y destacado en el fuerte de Alfonso XII, en Pamplona; procesado por haber desertado de dicho fuerte el 25 de Febrero último; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería, Secretario de causas del Juzgado permanente de Pamplona, D. José A. óvalo Luaces, que habita en la plaza del Consejo, número 1, piso segundo, derecha.—Pamplona, 27 de Mayo de 1912.—José A. óvalo. JG—3531

6305

AQUIRIANO ALEGRIA, Jesús; natural de Tricio (Logroño), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Tricio; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor, D. Alfonso Ucoletí López de Lara, del Batallón Cazadores de Alfonso XII, número 15, domiciliado en Vich (Barcelona), cuartel de Infantería.—Vich, 24 de Mayo de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Alfonso Ucoletí. JG—3535

6306

BAGARIA ALIER, Vicente; hijo de Esteban y Dolores, natural de Lies, provincia de Lérida, de estado soltero, oficio bracero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Escadaachs (Urgel), provincia de Gerona; procesado por falta de concentración al ser llamado para cubrir baja; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Luchina, número 28, D. Jacinto Pita Comacho, domiciliado en esta Plaza, cuartel de San Agustín, bajo apercibimiento que de

no efectuarlo será declarado rebelde.—Tarragona, 25 de Mayo de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Jacinto Pita. JG—3533

6307

BASTIDA MARTINEZ, Francisco; natural de Clavijo (Logroño), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Clavijo; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, D. Alfonso Ucoletí López de Lara, del Batallón Cazadores de Alfonso XII, número 15, domiciliado en Vich (Barcelona), cuartel de Infantería.—Vich, 24 de Mayo de 1912. El Capitán, Juez instructor, Alfonso Ucoletí. JG—3534

6308

BEADE NOYA, Ramón; hijo de Francisco y María Antonia, natural de Bastabues, término de Biñón, de estado casado, profesión labrador, de cincuenta y cinco años, que vive como los de su clase; domiciliado últimamente en Milladoiro, parroquia de Vidulich, término de Amés, partido de Negreira, de donde se ausentó para Buenos Aires; procesado por lesiones graves; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Coruña, en la Cárcel de la misma ciudad, á fin de sufrir la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional que le fuere impuesta. 6104

6309

BERBEL RODRIGUEZ, Juan José alias *Pericho*; natural de Albax, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y dos años; domiciliado últimamente en Albax; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Huércal Overa ó en la Audiencia Provincial de Almería, por haber sido decretada su prisión por dicha supereridad, por su falta de asistencia al juicio oral en la causa número 35 de 1911. 6091

6310

CAMPOS PLANA, Agustín; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión mecánico, de dieciséis años, hijo de Ramón y Josefá; domiciliado últimamente en Barcelona, Arco de San Cristóbal, número 12, cuarto; procesado, por hurto; comparecerá, en término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de Instrucción de Matagorda, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar y de ser declarado rebelde. 6095

6311

CANDEL, Pedro; viajante de comercio, vecino que fué de Arañjuez, con residencia últimamente en Pozo-Cañada, provincia de Alacete, el que conhaicó para América, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Tarazona, en término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA y *Boletín Oficial* de Madrid y en los de Alacete y Osona, á fin de recibirle declaración indagatoria y ser constituido en prisión en la Cárcel de dicho partido, por causa que se le sigue por estafa, proveniente que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará al perjuicio á que hubiere lugar en Derecho. 6165

6312

CARRASCO BARRAGÁN, Mariano; natural de Los Santos (Badoz), de estado soltero, profesión minero, de veintinueve

años; domiciliado últimamente en el Castillo de las Guardas; procesado por el delito de lesiones; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Sanlúcar la Mayor, en término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle inquisitoria y ser reducido á prisión. 6129

6313

COBAS FERNANDEZ, Francisco; hijo de Juan y Caridad, natural de San Roque, provincia de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y un años, estatura 1,610 metros; domiciliado últimamente en San Roque, provincia de Santander; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, á contar desde su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, ante el señor Juez instructor, don Alfonso Silió Costás, primer Teniente, del Regimiento Laneros de Farnesio, 5.º de Caballería, de guarnición en esta ciudad.—Valadolid, 26 de Mayo de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Alfonso Silió. JG—3540

6314

ESCODA, Salazar; de unos diecisiete años, estatura regular, delgado, limpio de cara y limpio de virtudes, con algunos manchas negras dentro del picado, viste americana de lana, pantalón de pana y sombrero flexible, todo ello de color gris, y botas de color; domiciliado últimamente, según dijo, en la calle de la Diputación, 187, primero—segunda; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona. 6090

6315

ESTEVE BENET, Miguel (s) Sereno ó *Toro*; hijo de Francisco y de María, natural de Valencia, de estado soltero, profesión abacista, de diecinueve años; domiciliado últimamente en el Casino Real de Madrid, en esta ciudad de Valencia, Cruz Cubierta, barracas del Sereno; procesado por hurto; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Mar, de Valencia. 6111

6316

ESTRADA ALONSO, Bernardo Eugenio; natural de San Martín del Mar, Villavieja (Oviedo), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, hijo de Belvino y de Clara, se dice que marchó á Buenos Aires; domiciliado últimamente en Gijón, Príncipe, 8; procesado y pasado por disparo de arma de fuego; comparecerá, en término de veinte días, ante este Juzgado, para ingresar en la Cárcel á extinguir la pena de seis meses y un día de prisión correccional que le impuso la Audiencia de Oviedo. 6122

6317

FERRANDO DE VAL, Blas; de unos treinta años, casado, natural de Zaragoza, hijo de Macario y Rosa; domiciliado últimamente en Zaragoza; comparecerá, dentro del término de diez días, en el Juzgado de Instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, con el fin de recibirle declaración indagatoria y constituirle en prisión preventiva, en virtud de causa sobre estafa. 6168

6318

GARCIA CALLEJO Y RUIZ, Pablo; natural de Ventas con Peña Aguilera (Toledo), de estado soltero, profesión jornalero, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Toledo; procesado por el delito de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción

ción de Toledo, para constituirse en prisión provisional en la Cárcel del partido. 6134

6310

GARCIA SANCHEZ, Joaquina; natural de Alpera, partido de Almansa, de estado casado, profesión quincallero, de cuarenta y seis años; domiciliado últimamente en Valencia; procesado por expendición de moneda falsa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Motilla del Palancar, hallándose decretada su prisión provisional. 6096

6320

GEBELLI FERRATE, José; hijo de Marcos y Rosa, natural de Hapujols (Tarragona), de estado soltero, profesión barbero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Reus, á quien se instruye expediente por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor, D. Lucio Morino González, del 13 Regimiento montado de Artillería, de guarnición en Logroño. = Logroño, 26 de Mayo de 1912. = El segundo Teniente, Juez instructor, Lucio Morino. JG—3523

6321

GIL DIAZ, Antonio, hijo de Gregorio y Juana, natural de San Mateo, Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión panadero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Las Palmas, provincia de Canarias; procesado por haber resultado prófugo de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Las Palmas, número 66, D. Juan Castro Orantes, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. = Las Palmas, 21 de Mayo de 1912. Juan Castro. JG—3551

6322

GÓMEZ ORTIZ, José; hijo de José & Isabel, natural de Sotenil, partido judicial de Olvera, provincia de Cádiz, de estado soltero, profesión carnicero, de treinta y seis años; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por el delito de estafa; comparecerá, ante la Audiencia Provincial de Zamora, en el término de diez días, á manifestar si ratifica la conformidad de su Letrado defensor, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar. 6167

6323

GRANADOS CONTRERAS, José; natural de Montilana (Granada), de estado soltero, profesión del campo, de treinta y un años; domiciliado últimamente en Linares; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Iznalloz. 6032

6324

GUTIERREZ MORENO, Catalino; natural de Narrillos de San Leonardo (Avila), hijo de Anastasio y Marcelina, de estado soltero, profesión pinchero, de treinta y un años, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno; domiciliado últimamente en la calle del Granado, número 5, primero; procesado por tentativa de violación; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte. 6093

6325

HEMO FERNÁNDEZ, José Ventura; natural de Rivoira, de estado casado, profesión fagotero, de veintinueve años, estatura regular, complexión buena, ojos, cejas y pelo castaño; frente, nariz y boca regulares; color moreno, barba poblada; domiciliado últimamente en Carriñal; procesado por el delito de desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta ciudad, Teniente de Navío de la Armada, D. José García de Parodes, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde. = Barcelona, 28 de Mayo de 1912. = El Teniente de Navío, Juez instructor, José García de Parodes. JM—3512

6326

HERNANDEZ DELGADO, Antonio; natural de San Bartolomé, Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, hijo de Antonio y María de los Angeles; domiciliado últimamente en San Bartolomé; procesado por haber resultado prófugo de concentración; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Las Palmas, número 66, D. Ramón de Visa Conde, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. = Las Palmas, 21 de Mayo de 1912. = El Capitán, Juez instructor, Ramón de Visa. JG—3547

6327

HERNANDEZ MARTIN, Vicente; hijo de Antonio y Adelaide, natural de Aldeasaca de Alba, provincia de Salamanca, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,590 metros; domiciliado últimamente en Aldeasaca de Alba; procesado por desertión; comparecerá, en término de treinta días, á partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de León, número 38 D. Arturo Azañón Sanz, en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Francisco, de esta Plaza, piso segundo, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, siguiéndoselo el perjuicio á que haya lugar. = Dado en Madrid á 27 de Mayo de 1912. = El Comandante, Juez instructor, Arturo Azañón. JG—3529

6328

IGLESIAS RAMA, Manuel; hijo de Isidro y Josefa, natural de San Pedro de Visma, de estado casado, profesión camarero, de treinta y siete años; domiciliado últimamente en San Pedro de Visma; procesado por atentado; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de la Coruña. 6078

6329

INYO RODRIGUEZ, Manuel; hijo de Ramiro y de Carmen, natural de Pontebeiro, Ayuntamiento de Pastón, provincia de Lugo, estatura 1,636 metros; domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, D. Pedro Alonso Rodríguez; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y parándole el perjuicio á que haya lugar. = León, 28 de

Mayo de 1912. = El segundo Teniente, Juez instructor, Pedro Alonso. JG—3552

6330

JAUREGUBERTIA Y ZOITIA, Jesús José; natural de Bilbao, hijo de José Miguel y Eladia, de veintinueve años, de estado casado, profesión facultativo de minas; debe presentarse ante el Juez instructor del Juzgado especial de Marina de San Vicente de la Barquera, Alférez de Navío D. Diego de Argumosa, en el plazo de noventa días, á contar del de la fecha de este número de la GACETA oficial para hacer efectiva la condena de dos meses y un día de arresto mayor, impuesta por el Consejo de Guerra ordinario, por desobediencia á la Autoridad de Marina, toda vez que por infracción de la ley de Condena condicional, y según decreto del Excmo. señor Comandante general del Apostadero del Ferrol (10 de Mayo de 1912), ha quedado sin efecto la suspensión de condena que le fué concedida. De no presentarse incurrirá en la responsabilidades consiguientes. Pido y encargo á las Autoridades civiles y militares su busca y conducción á este Juzgado especial de Marina. = San Vicente de la Barquera (Santander), 30 de Mayo de 1912. = Diego de Argumosa. JM—3512

6331

JIMENEZ BLAZQUEZ, José; natural de Lorca, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión hojalatero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, provincia de ídem; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de la Reina, número 2, de guarnición en Córdoba, D. Narciso Jiménez Cabrera, Córdoba, 27 de Mayo de 1912. = El Comandante, Juez instructor, Narciso Jiménez Cabrera. JG—3546

6332

JIMENEZ MORENO, Mariano; hijo de Juan y de Nicanora, natural de Pajarejos (Avila), de veintidós años, estado soltero, profesión jornalero; sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial; domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Saboya, número 3, D. Angel Amores Garay, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. = Madrid, 30 de Mayo de 1912. = El Comandante, Juez instructor, Angel Amores. JG—3504

6333

TORCAL MORALES, Felipe; estado casado, profesión secretario, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Santa María de las Hoyas; procesado por malversación; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Burgo de Osma, para indagarle en dicha causa. 6183

Audiencias Provinciales.

SAN SEBASTIAN

D. Alfonso Travado y Loste, Presidente de la Audiencia Provincial de San Sebastián.

Por la presente requisitoria y bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita, llama y emplaza á Sebastiana Cantabrana y Molina, de cuarenta y ocho años de edad, viuda, pupilera hija de Trifón y Domitiana, natural de Treviana, partido judicial de Haro, provincia de Logroño, á fin de que comparezca ante esta Audiencia de San Sebastián á cumplir la condena que le ha sido impuesta. Dado en San Sebastián á 28 de Junio de 1912.—A fonso Travado.—Por su mandado, Evaristo G. Rico. JO—7607

D. Alfonso Travado y Loste, Presidente de la Audiencia Provincial de San Sebastián.

Por la presente requisitoria y bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita, llama y emplaza á Gerardo Gaitía y Zabala, de veintidós años de edad, casado, sastre, hijo de Raimundo y María, natural de Guernica (Vizcaya), á fin de que comparezca ante esta Audiencia Provincial de San Sebastián, con objeto de requerirle, á los efectos de la ley de condena condicional.

Dado en San Sebastián á 26 de Junio de 1912.—Alfonso Travado.—Por su mandado, Evaristo G. Rico. JO—7608

D. Alfonso Travaño y Loste, Presidente de la Audiencia Provincial de San Sebastián.

Por la presente requisitoria y bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita, llama y emplaza á Abelardo Bar y Calvo, de treinta y ocho años de edad, casado, jornalero, hijo de Antonio y Tomasa, natural de Aidea del Arzobispo (Ciudad Rodrigo), á fin de que comparezca ante esta Audiencia de San Sebastián á cumplir la condena que le ha sido impuesta.

Dado en San Sebastián á 18 de Junio de 1912.—Alfonso Travado.—Por su mandado, Evaristo G. Rico. JO—7609

ZAMORA

La Audiencia Provincial de Zamora, y en su nombre el Presidente de la misma, D. Martín Cevillán Marcos.

Por el presente edicto se cita y llama al ofendido en la causa que se instruyó en el Juzgado de esta ciudad por el delito de atentado, Diego Barba Drogado, de cuarenta años, casado, empleado que fué de Consumos en esta ciudad, procedente de Andalucía, para que en término de diez días comparezca ante es e Tribunal á manifestar si está conforme con que se conceda la gracia de indulto al ponido Agustín García Manero; bajo apercibimiento de que su incomparecencia se entenderá como conformidad.

Zamora á 28 de Junio de 1912.—Martín Cevillán Marcos.—P. S. M. Julio Arias Gayo. JO—7474

Juzgados de primera instancia.

ALGECIRAS

D. Eusebio Manteola y Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber y ruego á las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de las alhajas y prendas de vestir que se expresan á continuación:

Cincuenta anillos de oro de nuevo quilates, en un estuche, y además de perlas finas, llamados cordobeses.

Cincuenta sortijas de oro de 18 quila-

tes, en brillantes y rubíes, en otro estuche.

Cuarenta y ocho pares de zarcillos, medias bolitas, oro de 18 quilates, estilo cordobés, en otro estuche.

Cuarenta y ocho pares de zarcillos, oro de 18 quilates, en brillantes, perlas y rubíes, en otro estuche.

Un terno de invierno, de medio uso, á cuadros y listas.

Un par de botas.

Diez pañuelos de algodón, en colores, para la nariz.

Seis pares de calcetines, colores, sin estrenar.

Tres pares ya estrenados.

Tres camisas y tres pantalones blancos.

Una cajita de madera, conteniendo un par de zarcillos platino nuevo, uno de ellos roto, y un poco de oro viejo de 15 pesetas de cambio.

Tres pares de puños y un cuello.

Cuyas alhajas y prendas han sido robadas en la noche del 12 al 13 del actual del Porador del Carmen, de esta ciudad, de Antonio Serrano Molina, donde se hallaban en una maleta, que apareció violentada en el pajar de dicha pesada ó parador.

Y caso de ser habidas dichas prendas y alhajas, sean por usted á disposici ón de este Juzgado, con sus legítimos poseedores; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo por robo, con el número 41 de 1912.

Dado en Algeciras á 28 de Junio de 1912.—Eusebio Manteola.—El Secretario, P. H., José Castillo Flaux. JO—7530

ALMERÍA

D. Francisco Nicolás Rueda y Fernández Cañete, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama por tercera y última vez, á los que se crean en derecho á los bienes de D.^a Rosa Leona Ponzón, que quedaron al fallecimiento de su esposo D. Francisco Pérez Vela, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, en el término de dos meses, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, haciendo constar que expresada señora, otorgó testamento en 13 de Enero de 1904, ante el Notario de esta ciudad, D. Basilio Abal Sánchez, siendo aquella natural y vecina de esta capital, en donde falleció el 15 de Abril de dicho año, y de cuyo testamento aparece que instituyó por su único y universal heredero á su esposo D. Francisco Pérez Vela, y por fallecimiento de éste si quedaran algunos bienes á las parientes más próximas de la testadora y su esposo; habiendo comparecido dentro del segundo llamamiento, D. Juan Martín Urquiola en nombre de su legítima esposa D.^a Isabel Pérez Vela; bajo apercibimiento de que no serán oídos en este juicio los que no comparezcan dentro de este último plazo; pues así lo tengo mandado en providencia dictada en el juicio universal que se sigue á instancia de D. Leonardo González García, y sus hermanos D.^a María del Carmen y D.^a Concepción, sobrinos de la testadora, sobre adjudicación de bienes de la misma.

Dado en Almería, á 3 de Julio de 1912. Francisco Nicolás Rueda.—El Secretario judicial, Ignacio Pico. X—1615

ANTEQUERA

D. José Calderón Baduelos, Juez de instrucción de esta ciudad y partido.

Por el presente se hace saber: Que en sumario número 75 de este año, por extravío de una mula, de catorce á quince

años, roja alazana, pequeña, una lupia en la mano izquierda, de la que cojea, maliciosa, herrada en las cuatro patas y lunares blancos en los pechos, el 28 de Junio último del cortijo Las Huertas de este término, propia de Pedro Rubira Vargas, se ha acordado proceder á la busca y ocupación de la mula y detención de las personas en cuyo poder estén, si no acreditan su legítima adquisición.

Por ello ruego á las Autoridades y ordeno á los Agentes de Policía judicial procedan á lo interesado, á los fines de justicia.

Antequera, 2 de Julio de 1912.—José Calderón.—José M. Rodríguez. JO—7531

ARACENA

D. Francisco Labrador Calonge, Juez de instrucción, interino, de esta ciudad y su partido.

En la noche del 19 al 20 del que rige, y de los sitios denominados El Barrocal y Puerto Colorado, del término de La Nava, lo fueron hurtadas á Manuel Pacheco Fernández y José León Domínguez, respectivamente, las caballerías que á continuación se reseñan.

En su consecuencia, ruego á todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía judicial, se sirvan proceder á la busca y rescate de las caballerías sustraídas, poniéndolas caso de ser habidas á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas.

De Manuel Pacheco Fernández:

Una yegua de diez á catorce años de edad, pelo castaño, alzada pequeña, herrada de las cuatro patas, con las puntas de los corvejones peladas.

Una mula de dos meses de edad, hija de la anterior, pelo rucio, raya de mulo por el lomo y gateada por las patas y con la cola pelada.

De José León Domínguez:

Una burra de siete á ocho años, pelo rucio muy claro, que se roza con los corvejones, orejas gachas con un lunar de pelo colorado en la parte interior de la pata derecha inmediata al casco, próxima á parir, szada mediana y desherrada.

Dado en Aracena á 30 de Junio de 1912. Francisco Labrador Calonge.—José Nogales. JO—7532

BARCELONA—OESTE

Por el presente, que se expide en méritos del juicio necesario de concurso de acreedores de D. José Farzanal Gómez, se hace saber que en la Junta celebrada en 12 de Marzo último fué elegido síndico único D. Miguel Aslan y Lucioates, el que ha aceptado y jurado su cargo, por lo que se previene que se haga entrega á dicho síndico de cuanto pertenece ó correspondía al concursado Sr. Fumana.

Barcelona, 3 de Julio de 1912.—El Secretario, Roque Novella.

Certifico.—Que la parte que lo instan los interesados los beneficios de la defensa por pebra.—Novella. JO—7576

BUJALANCE

D. León Muñoz Cobo y Esteban, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de una yegua alazana, lucera, cinco dedos más de marca, de trece años de edad, herrada en una de sus ancas, lleva

rastra muloto rojo, mamón, de tres meses de edad, y de una mula negra clara, de años solo años de edad, alzada pequeña, chata y herrada en una de sus ancas; oropías ambas caballerías de la Excelentísima Señora Marquesa viuda de Donadio, sustraídas en la noche del 26 al 27 del actual de la finca María Aparicia, de este término, las que caso de ser habidas serán puestas á mi disposición con persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Bujsance á 28 de Junio de 1912.—León Muñoz-Cobo. JO—7481

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia fecha de hoy, dictada en el sumario que, con el número 45 del año 1911, se ha instruido en este Juzgado y por mi Secretaría, sobre esta por viajar sin billete contra José Moral Carracho, de diecisiete años de edad, soltero, vendedor de frutas, hijo de Rafael y María, natural y vecino de Córdoba, con domicilio en la calle del Nacimiento, número 2; Ricardo Tintero Palomo, de diecinueve años de edad, soltero, impresor, hijo de Ricardo y María, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle Costanilla de San Pedro, número 4 duplicado, segundo; Antoni. Gómez de la Peña, de dieciséis años de edad, torero y fotógrafo, soltero, natural y vecino de Sevilla, hijo de Eugenio y Dolores, con domicilio en la calle de Girona, número 21, y otros; se hace saber á expresados procesados, que por auto fecha 25 de Mayo último se declaró terminado dicho sumario, que había sido devuelto por la Superioridad para práctica de diligencias, acordando remitirlo nuevamente á la Audiencia Provincial de Córdoba, para la resolución que proceda, previo emplazamiento de los procesados, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante expresada Superioridad á usar de sus derechos, nombrando Abogado y Procurador que los defendan y representen, apercibéndoles que de no hacerlo se les designaran de oficio.

Y con el fin de que las sirva de notificación y emplazamiento á los tres procesados en los expresados, se excide la presente cédula que, en razón á que no han sido habidas en los domicilios por ellos designados, se insertará en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y Sevilla y en la GACETA DE MADRID.

Bujance, 1.º de Julio de 1912.—El Secretario judicial, Licenciado Rafael Crujo. JO—7501

CUELLAR

D. Vicente Martín Gutiérrez, Juez de Instrucción de la villa de Cuéllar y su partido.

Por el presente edicto se interesa de las Autoridades y se ordena á los agentes de Policía procedan á la busca y captura de los somnolientos que se expresarán, conduciéndolos á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo he acordado en sumario que instruyo por robo de los mismos, ocurrido la noche de 21 del actual en un corral de la casa que en Remando habitan los señores Gregorio Muñoz Cuéllar y José Esteban de la Flor.

Señas de las caballerías.

Un pollino de alzada regular, edad seis años, pelo rufo claro, capán, y tiene cicatrices de haber estado labrado en la pletilla izquierda, y una cabzada de correa con ramal de lla.

Una pollina de alzada pequeña, de seis años de edad pelo negro, con manchas blancas en el lomo á causa de los arrejos, con cabzada de correa y una cadena por ramal.

Dado en Cuéllar á 28 de Junio de 1912. Vicente Martín Gutiérrez.—El Secretario, Alfredo Fernández Pernia. JO—7502

CHINCHON

D. Enrique Hernández Alvarez, Juez de Instrucción del partido de Chinchón.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de D. Manuel Sarmarín Puente se sigue sumario por sustracción de efectos facturados en el ferrocarril del Tajuña, cuyos efectos consisten:

- En unabanico de hueso, blanco.
- Un Cristo niquelado.
- Un anillo de diambre, con tres bolitas.
- Una pulsera de oro, y una cadena y una cruz unida á ésta.
- Dos pañuelos nuevos de algodón, de color, de mano.
- Un pañuelo de seda azul, de mano.
- Un rollo de ligas moradas.
- Otro ídem, de seda, encarnadas; y
- Una par de medias de algodón, esadas.

Y en su virtud, por providencia de esta fecha, dictada en dicho sumario, he acordado expedir el presente, llamando á cuentas personas se crean con derecho á tales efectos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes á la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, con objeto de reconocerlos y facilitar los datos conducentes á la investigación de su procedencia, con apercibimiento de que si no comparecieron les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Chinchón á 28 de Junio de 1912.—Enrique Hernández.—El Secretario, P. S., Raimundo García. JO—7483

LA CAROLINA

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de Policía de la Nación, procedan á la busca de la caballería que al final se expresa, que fué hurtada á Justo Oñ Nol en término de Carbozeros la noche del 24 de Junio último, y denunciada á las personas en cuyo poder se halla si no acreditan su legítima procedencia.

Señas.

Un mulo capán, de siete años, negro, raza española, con pelos blancos en los costillares y cinchera, con 1,42 metros de alzada y en el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola en la cadena derecha.

Dado en La Carolina á 2 de Julio de 1912.—Buenaventura Sánchez Cañete.—Por su mandado, Rafael Cámara. JO—7584

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de Policía de la Nación, procedan á la busca de la caballería que al final se expresa, que fué hurtada en término de Vilches á Juan Rayz Aguilera la noche de 10 del actual y á la detección de las personas en cuyo poder se halla si no acreditan su legítima adquisición.

Señas.

Una perra de dos años (uno reciente), 1,2 metros de alzada, castaña, raza española, cruzada del pie y mano derecha, lucero en la frente y tiene el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola en la pletilla derecha, con la letra J y el número 7.

Dado en La Carolina á 20 de Junio de 1912.—Buenaventura Sánchez Cañete.—Por su mandado, Rafael Cámara. JO—7488

LOJA

D. Francisco de Paula de Sola Portocarrero, Juez de Instrucción de esta ciudad de Loja y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que refrenda, se sigue causa criminal de oficio sobre muerte de un indivi-uo que parece ser Enrique Ruiz, de una edad de veinticuatro á veintiseis años, de buen aspecto, con bigote bien cuidado; cuyo individuo fué encontrado cadáver, por un disparo de arma de fuego, el 21 de Marzo último, en una habitación que fué abierta por orden y á presencia de este Juzgado, en la posada de la Parra, en esta ciudad de Loja, donde se hospedaba, y vestía chaqueta americana oscura, la que tiene sobre la tapada del bolsillo interior del lado izquierdo, una tirita con una inscripción amarilla que dice: «Leopoldo Lobato, sastre de México», teniendo en el bolsillo referido un papel impreso con tabla de multiplicar y dividir, y en el bolsillo externo del mismo lado, parte superior un lápiz de casqueto; óptico también oscuro, en cuyo bolsillo izquierdo de la parte baja, se le encontró un cortaplumas ó navajita pequeña de tres cuchillas, con las cachas de nacar; pantalón también oscuro, en cuyo bolsillo derecho tenía una llavecita pequeña con un cordoncito oscuro; betillos bronceados negros, en buen estado; cinturón de cuero color barquillo claro, en buen uso, abrochado á la cintura, con funda de revólver ó pistola, del mismo material y color; tirantes de elata con hebillas; loleta ó niquel, y en sus extremos cordones de goma; camisa de tela blanca con cuello de los llamados de patomilla y corbata azulada, cuando ésta presentada por un pasador al parecer de quinca, con una piedra azulada; calcancillos interiores de color ceniza; calcetines color canela y elástica del mismo color, y ligas color celeste con abrochadores de metal blanco; habiéndose encontrado en la mano derecha una pistola de las llamadas Browning, de calibre de siete y medio milímetros. También se encontró sobre la cama un sombrero en mediano uso, negro, de copa, con el forro interior de raso blanco, y una inscripción que dice «B. García Martínez, Montero, 41, Madrid», y una maleta de forma cuadrangular de cartón con forro de cuero verde oscuro, que contiene: Un *Diccionario de la Lengua Castellana*, años cuantos pliegos de papel de seda, como para envolturas, un pantalón de tela oscura, dos corbatas, al parecer de seda, rayadas, unos calcetines de punto, mocados, unos pañuelos pequeños, blancos, para las narices, una camiseta de punto, algodón; una toalla alpaña, usada; otra color azul y usada; una camisa y un cuello blanco, usados; un pañuelo pequeño de tela oscura, á listas; un cepillo basto, dos cajitas de cartón con algunas de éstas, un lápiz ordinario, un cepillo con cosmético, un cepillo para los dientes, unas tijeras pequeñas, un carrate con hilo negro, un peine y una fendera negra, una caja de

cartón con 15 cápsulas, en bolsito de cartón de piel con tomo 52 p. y unas con 45 cápsulas, y un papel escrito con lápiz azulada, que dice así:

«Madrid, Enero 7 de 1912.—Enrique Ruiz de Comitán, Osbecora del Departamento de Comitán, Estado Chiapas, República de México, hace constar, desde el año de 1899 hasta el presente año de 1912, que en todo ese lapso de tiempo no se acaudaló por Poder ni personalmente, no a tenido hijos ni a tenido, ni tiene, ni tendrá relaciones amorosas de ninguna clase con ninguna mujer. En mismo tiempo hace saber que no tiene ningún asunto por Poder ni personalmente con ninguna persona. De no hacer cierto lo que hago constar escribo de la persona que le interesa, me notifique por escrito.—Enrique Ruiz.»

Y como quiera que se ignoran las demás circunstancias personales del expresado individuo, se hace ello público por medio del presente, para que, quien pueda suministrar datos acerca del referido sujeto, para su completa identificación, ya como pariente ó con cualquier otro carácter, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración por los extremos conducentes al caso; y además se hace saber, también por medio de este edicto, á la persona que se considera ofendida por el hecho de que se trata, el derecho que le concede el artículo 104 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y se le cita para que comparezca ante este Juzgado de instrucción para la práctica de las diligencias necesarias al caso.

Dado en Laja á 2 de Abril de 1912.—Francisco P. de Sola.—Por mandato de su señoría, Hldefonso Ortega.

JO—7611

LORA DEL RIO

D. Manuel Barroso y Lareda, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á un individuo que viajó sin billete, en el tren número 1, del 8 de Junio último, desde Sevilla á esta, el cual dijo llamarse Julián López Gómez, de treinta y tres años, natural y vecino de Palma del Río, en la del Salvador, número 20, sin que haya sido habido ni conocido en dicha población, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle de Cádiz, número 13, dentro del término de diez días, á ser oído en la causa que sobre el referido hecho se instruye con el número 76 del corriente año, bajo aprehibimiento, si no lo verifica de pararlo el perjuicio á que hubiera lugar en Derecho. Al propio tiempo se ruega y encarga á los de igual clase y Agentes de la Policía judicial, se sirvan disponer y proceder á la busca y captura del citado individuo y de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Lora del Río, á 1.º de Julio de 1912.—Manuel Barroso.—El Licenciado, José Cobo Siles.

JO—7642

MANRESA

D. Juan Antonio Monserrat y Garbí, Juez de instrucción de la ciudad de Manresa y su partido.

Por el presente se cita y llama de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de diez días, á los autores del robo perpetrado en la casa actual en la casa habitación que Pedro Torralba Fontanella tiene en la calle del Bosch, número 77, piso segunda, de esta ciudad, de la que fueron sustraídos un billete del Banco de España, de 1.000 pesetas; 10 de 100 pesetas, y uno de 25 pesetas, y 175 pesetas en plata; una aguja afiler de cor-

hata; se oro, forma la coronilla; dos collares de oro para cadáver, con piedras finas; y uno de hil de seda con conductores á este Juzgado las personas que los poseen, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Manresa á 19 de Junio de 1912. Juan Antonio Monserrat.—Por mandato de su señoría, José Viñal.

JO—7647

MONTEFRÍO

D. Ramón Morales Pareja, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de Policía judicial procedan á la busca y captura de 161 tablas de madera de álamo, de unos dos metros de longitud, por 18 centímetros de ancho, las que en la segunda decena del actual fueron sustraídas á los vecinos de Llorajuán y Pedro García Molina, del sitio Herrerío de las Angosturas, en sus tablas, caso de ser habidas, pongán á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontraren, de no acreditar su legítima adquisición, pues así lo he acordado con esta fecha en la causa que se instruye en este Juzgado por dicho hecho.

Montefrío, 28 de Junio de 1912.—El Secretario Eduardo Vázquez.—Ramón Morales.

JO—7525

MONTORO

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la caballería que al fin se reseñará, propia del vecino de esta ciudad Francisco Mezquita Olmo, la cual se supo se hurtada desde las seis de la tarde del día 10 del corriente mes á la mañana del siguiente día 11, estando á prado trabada con las es de esperto en un ovar de la propiedad del Francisco Mezquita Olmo, al sitio de Barrancho Honda, pago del Madroñal Sierra, de este término, y captura del autor ó autores del hurto de la misma, y caso de ser habidas se pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y referido autor ó autores, también á disposición de este Juzgado en calidad de detenido en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refiero sobre mencionado hecho.

Señas de la caballería.

Una mula de dieciséis años, alzada 1,41 metros, pelo negro, raza española, facción linares en los costillares, y en la cabeza derecha el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra V, número 10.

Dado en Montoro, 27 de Junio de 1912. Luis Rodríguez.—El Secretario, Licenciado José Rodríguez Lara.

JO—7594

PLASENCIA

D. Domingo Guzmán Marañez y Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á Santiago Rubio Rionda, vecino del Terme, saltero, forastero, de veintitrés años, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado con el fin de recibir declaración en el sumario que instruyo por esta al mismo, bajo aprehibimiento

que de no hacerlo le pondrá el perjuicio que haya lugar.

Dado en Plasencia á 1.º de Julio de 1912.—Domingo Guzmán Marañez.—Por su mandado, José H. Julgo Murón.

JO—7651

PIEDRAHITA

D. Manuel González Alegre y Ledesma, Juez de primera instancia ó instrucción de Piedrahita y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, se proceda á la busca y captura de las caballerías que más adelante se reseñan, las cuales fueron hurtadas la noche del día 26 al 27 del pasado mes de Junio á los vecinos de Diego Alvaro, Manuel Díaz Martín y Ladislao Sánchez, poniéndolas á disposición de este Juzgado, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo.

Señas de las caballerías.

Propiedad de Manuel Díez Martín: Una mula de siete cuartas menos dos dedos, de ocho años, pelo castaño obscuro, pelibargo, cuarta, señas en el cuello de la collar, con hierro A 6, herrada de las cuatro extremidades.

Propiedad de Ladislao Sánchez: Otra mula de cinco años, alzada siete cuartas menos un dedo, pelo negro castaño, hierro en la nalga derecha como la anterior.

Aseguradas en el Fénix Agrícola. Dado en Piedrahita á 2 de Julio de 1912.—Manuel González Alegre.

JO—7541

POSADAS

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Sevilla, ruego y encargo á toda clase de Autoridades y agentes de la Policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate del burro que se reseña á continuación, propio de Enrique García Novas, vecino de Hornachos, hurtado el día 1.º del actual de la dehesa de la Tova, de aquel término, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Al propio tiempo se practicarán diligencias por la misma Policía para la busca y captura del conocido por el *Libro*, vecino de las Navas de la Concepción, y en su caso lo pongan á disposición de este dicho Juzgado, en la Cárcel de esta villa, con las seguridades convenientes.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo de expresado hecho.

Señas.

Un burro pelo rufo, raza española, alzada 1,32 metros, sin señas particulares, herrado en la nalga izquierda con la letra V y el número 4 de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Posadas á 30 de Junio de 1912. Manuel Heredia.—El Secretario judicial Félix Nogués.

JO—7542

POZOBLANCO

D. Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á las Autoridades y encargo á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y

captura del autor ó autores cuyos nombres y circunstancias personales se ignoran, que en la madrugada del día 7 de Febrero último intentaron robar á la vecina de Alcaracejos, María Caballero Ayala, escudando su domicilio, calle Vera Cruz, número 17, dándose á la fuga al ser oídos, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Dado en Pozoblanco á 27 de Junio de 1912.—Santiago Aparicio y Aparicio.
JO—7482

D. Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las Autoridades y encargo á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de un desconocido de regular estatura, más bien alto, que vestía americana de pana color miel, y de otro sujeto que le acompañaba, cuyos nombres y circunstancias se ignoran, que la noche del 7 al 8 del actual robaron á Teresa Sánchez Tena en su domicilio de la calle del Cristo de la Piedad, número 23, de la villa de Villanueva del Duque, la suma de 70 pesetas, dándose después á la fuga, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado en la Prisión de esta villa, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo por tal motivo.

Dado en Pozoblanco á 30 de Junio de 1912.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio Pellata.
JO—7690

D. Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las Autoridades y encargo á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del autor ó autores, cuyos nombres y circunstancias personales se ignoran, que en la madrugada del día 6 del actual incendiaron las puertas del patio de la casa calle Pozoblanco, de Villanueva de Córdoba, propiedad del vecino de la misma Juan de Mata Buenestado, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado en la Prisión de esta villa, pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco á 29 de Junio de 1912.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio Pellata.
JO—7691

RAMALES DE LA VICTORIA

D. Francisco Díaz de Rueda, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber á Manuel Perul López, vecino de Añón de S. Ba, ausente en la América del Norte y en ignorado domicilio, los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en su artículo que se instruye por robo de efectos en su casa de Añón, contra Luis Alonso Alonso.

Ramales, 3 de Julio de 1912.—Francisco Díaz de Rueda.—D. O. de S. S.ª, Sergio Cocas.
JO—7653

SANTA MARÍA DE NIEVA

D. José Zaragoza y Guijarro, Juez de instrucción de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se instruye sumario por robo de una pollina á Mariano Galán de Nicolás, vecino de Ciruelos de Coca, cuyo hecho tuvo lugar en la madrugada del 23 de Junio último, cuyas señas son las siguientes:

Una pollina, de edad cerrada, pelo ru-

cio, alzada regular, aviesa de ambas manos, rabicorta, con un lobanillo en la carrillada derecha y desherrada de las cuatro extremidades.

En su virtud, encargo á todas las Autoridades ó individuos de la Policía judicial practiquen activas diligencias en busca de dicha caballería, y caso de ser habida, procedan á su ocupación, así como también á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justificasen su legítima adquisición, debiendo poner una y otras á mi disposición con las debidas seguridades.

Dado en Santa María de Nieva á 1.º de Julio de 1912.—José Zaragoza y Guijarro.—Licenciado Manuel F. Villamil.
JO—7546

D. José Zaragoza y Guijarro, Juez de instrucción de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se instruye sumario por sustracción de una pollina á Francisco Toledano Alonso, vecino de Ciruelos de Coca, cuyo hecho tuvo lugar en la madrugada del 23 de Junio último, cuyas señas son las siguientes:

Una pollina, edad cerrada, pelo castaño, alzada regular, desherrada de las cuatro extremidades, es esbillada y tiene una rozadura cicatrizada en el espinozo.

En su virtud, encargo á todas las Autoridades ó individuos de la Policía judicial, practiquen activas diligencias en busca de dicha caballería, y caso de ser habida, procedan á su ocupación, así como también á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justificasen su legítima adquisición, debiendo poner una y otras á mi disposición, con las debidas seguridades.

Dado en Santa María de Nieva á 1.º de Julio de 1912.—José Zaragoza y Guijarro.—Licenciado Manuel F. Villamil.
JO—7547

D. José Zaragoza y Guijarro, Juez de instrucción de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se instruye sumario por sustracción de un pollino á Francisco Sebastián Fernández, vecino de Villeguillo, cuyo hecho tuvo lugar en la madrugada del 23 de Junio último, cuyas señas son las siguientes:

Un pollino, de cinco años, pelo rufo y alzada regular.

En su virtud, encargo á todas las Autoridades ó individuos de la Policía judicial, practiquen activas diligencias en busca de dicha caballería, y caso de ser habida procedan á su ocupación, así como también á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen su legítima adquisición, debiendo poner una y otras á mi disposición con las debidas seguridades.

Dado en Santa María de Nieva á 1.º de Julio de 1912.—José Zaragoza y Guijarro.—Licenciado Manuel F. Villamil.
JO—7543

SEVILLA—SALVADOR

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de San Vicente, de esta capital, por incompatibilidad del de igual clase del distrito del Salvador, de la misma, se cita al Padre José María Manfredini, Inspector de las Casas de la Inspectoría

Cática de la Congregación Salesiana, con residencia en Madrid, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que el presente aparece inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, número 4, á prestar declaración en sumario que se sigue por estafa á la Compañía de bombas Waddington, bajo la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente y otros de igual tenor en Sevilla á 28 de Junio de 1912.—El Secretario, Manuel Moreno.
JO—7656

TORRENTE

D. Luis Matos y Marqués, Juez de primera instancia de este partido de Torrente.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría judicial de don Silverio Ribelles y Comín, se sigue expediente á instancia de D. Juan Pérez Lucía, como albacea testamentario de D.ª Vicenta Ignacio Bonet, sobre declaración de ausencia en ignorado paradero de D. Francisco Ignacio Martínez, hijo de Francisco y de Leona, vecino que fué de Teruel, de donde se ausentó hace más de dos años, sin que se sepa su actual paradero, ni dejase persona encargada para la administración de sus bienes, y se llama á dicho D. Francisco Ignacio Martínez ó á cuantos se crean con derecho á la administración de los bienes del mismo, para que comparezcan ante este Juzgado á exponerlos dentro del término de ciento veinte días, que empezaron á contarse el día 19 de Abril próximo pasado y terminarán el 16 de Agosto próximo, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Torrente á 19 de Junio de 1912.—Luis Matos.—El Secretario, Silverio Ribelles.
X—1613

D. Luis Matos y Marqués, Juez de primera instancia de este partido de Torrente.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría judicial de don Silverio Ribelles Comín, se sigue expediente á instancia de D. Juan Pérez de Lucía, como albacea testamentario de D.ª Vicenta Ignacio Bonet, sobre declaración de presunción de muerte de don José Ignacio Bonet, de ochenta y un años, vecino que fué de Valencia y de la cual se ausentó hace más de treinta años, sin que se sepa su actual paradero ni dejase persona encargada para la administración de sus bienes; y se llama á dicho D. José Ignacio Bonet ó á cuantos se crean con derecho á la administración de los bienes del mismo para que comparezcan ante este Juzgado con los documentos que lo justifiquen, dentro del término de ciento veinte días, contados desde el 19 de Abril último y que terminarán el día 16 de Agosto próximo venidero, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Torrente á 19 de Junio de 1912.—Luis Matos.—Silverio Ribelles.
X—1614

Juzgados Municipales.

MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas por infracción de reglamento contra José Fernández, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 14 de Mayo de 1912, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Alberto Santa María del Alba, Juez municipal, y los Adjuntos D. Enrique Cruz Terol y D. Eduardo Bermúdez, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por infracción de reglamento, contra José Fernández, carretero, que vive en la calle del Desengaño, número 10, portería;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á José Fernández á la pena de cinco pesetas de multa, reprobación y al pago de las costas del juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID á fin de que sirva de notificación á dicho condenado.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Santa María.—Enrique Cruz Terol.—Eduardo Bermúdez.»

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á José Fernández, firmo la presente en Madrid, á 19 de Junio de 1912.—Mario Serratac6.—Visto bueno: Alberto Santa María.

JO—7661

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas por malos tratos, contra Mariano Martín, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 12 de Septiembre de 1911, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Ricardo Padilla López, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Macario del Prado y D. Miguel Isidro Molina, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra Mariano Martín, cochero, que habita en la calle del Cardenal Cisneros, número 24, cocheros;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Mariano Martín, á la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación al condenado.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Padilla.—Macario del Prado.—M. Isidro Molina.

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste, y se inserte, según

lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Mariano Martín, firmo la presente en Madrid, á 19 de Junio de 1912.—Licenciado Mario Serratac6.—V.º B.º: Alberto Santa María.

JO—7662

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas, por malos tratos, entre Calixto Fernández Muñoz y Manuel Montero Trujillo, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid á 14 de Mayo de 1912, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Alberto Santa María, Juez municipal, y los Adjuntos D. Eduardo Bermúdez y D. Enrique Cruz Terol; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Calixto Fernández Muñoz y Manuel Montero Trujillo, cuyas demás circunstancias personales ya constan;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Calixto Fernández Muñoz y á Manuel Montero Trujillo, á la pena de cinco días de arresto á cada uno, y al pago de las costas por mitad, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación á Calixto Fernández.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alberto Santa María.—Enrique Cruz Terol.—Eduardo Bermúdez.»

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Calixto Fernández Muñoz, firmo la presente en Madrid á 20 de Junio de 1912.—Licenciado Mario Serratac6.—V.º B.º, A. Santa María.

JO—7668

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas por vejación entre Celedonio Alvarez Martínez y Cancio Regidor, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 25 de Abril de 1912, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Alberto Santa María del Alba, Juez municipal, y los Adjuntos D. Pedro del Rosal y D. José Pallico, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por vejación, contra Celedonio Alvarez Martínez, de diez y nueve años, soltero, mozo de comedor, sin domicilio;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Celedonio Alvarez Martínez á la pena de 30 pesetas de multa, ó el arresto subsidiario correspondiente, en caso de insolvencia, y al pago de costas.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alberto Santa María.—Pedro del Rosal.—José Pallico.»

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sir-

va de notificación á Celedonio Alvarez Martínez, firmo la presente en Madrid á 19 de Junio de 1912.—Licenciado Mario Serratac6.—V.º B.º: A. Santa María.

JO—7663

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas, por daños, contra Julián Cuesta, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 30 de Mayo de 1912, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Alberto Santa María, Juez municipal, y los Adjuntos D. Eduardo Bermúdez y D. Enrique Cruz Terol; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Julián Cuesta, de veintidós años, soltero, carretero, que vive calle del Carmen;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Julián Cuesta, á la pena de dos días de arresto, veinticinco pesetas de indemnización á la Sociedad «A. Fábregas y Compañía», ó el arresto subsidiario correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de las costas del juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á dicho condenado.—Alberto Santa María.—Eduardo Bermúdez.—Enrique Cruz Terol.»

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Julián Cuesta, firmo la presente en Madrid á 20 de Junio de 1912.—Mario Serratac6.—Visto bueno, A. Santa María.

JO—7666

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 622, seguido en este Juzgado contra José C. Serra, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 18 de Junio de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal interino, y los Adjuntos D. José Valverde Valdés y D. Cristóbal Salas Montero; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra José C. Serra;

»Fallamos, condenando al denunciado José C. Serra, en rebeldía, á la pena de 50 pesetas de multa y las costas del juicio, y en caso de insolvencia al arresto personal subsidiario correspondiente.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino F. de la Poza.—José Valverde.—Cristóbal Salas.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á José C. Serra, expido la presente en Madrid á 19 de Junio de 1912.—El Secretario, Luis Bucota.

JO—7763

En el expediente de juicio verbal de faltas número 370, seguido en este Juzgado contra Mateo Sangar Villa, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 18 de Junio de 1912, el Tribunal municipal del dis-

trito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Avelino Fernández de la Peza, Juez municipal interino, y los Adjuntos D. José Valverde Vértices y D. Cristóbal Salas Montero; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio fiscal contra Mateo Sangar Villa;

»Hallamos, condenando al denunciado Mateo Sangar Villa, en rebeldía, á la pena de seis días de arresto y 20 pesetas de indemnización para el Sr. Marqués de Viava, y las costas del juicio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino F. de la Peza.—José Valverde.—Cristóbal Salas.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Mateo Sangar Villa, expido la presente en Madrid á 19 de Junio de 1912.—El Secretario, Luis Buceta. JO—7764

En el expediente de juicio verbal de faltas número 761, seguido en este Juzgado contra Rafael Dassi Pérez por maltrato, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

»Sentencia.—En Madrid, á 18 de Junio de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Avelino Fernández de la Peza, Juez municipal interino, y los Adjuntos D. José Valverde Vértices y D. Cristóbal Salas Montero; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio fiscal contra Rafael Dassi;

»Hallamos, condenando al denunciado Rafael Dassi, en rebeldía, á la pena de 50 pesetas de multa y las costas del juicio, y en caso de insolvencia al arresto personal subsidiario correspondiente.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino F. de la Peza.—José Valverde.—Cristóbal Salas.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Rafael Dassi Pérez, expido la presente en Madrid á 19 de Junio de 1912.—El Secretario, Luis Buceta. JO—7765

MADRID—HOSPICIO

En juicio de faltas seguido en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, contra Ramón Fernández Vazquez, cuyo a cual domicilio se ignora, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

»Hallamos que debemos condenar y condenamos á Ramón Fernández Vazquez, á la pena de 30 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente en caso de insolvencia, y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Ponce de León.—Eduardo M. Lucas.—Francisco Cuéllar.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de esta sentencia inserta llegue al conocimiento del denunciado Ramón Fernández Vazquez, se expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 5 de Julio de 1912.—El Secretario, Jesús de Cas. JO—7819

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 971 de oríen del año actual, contra Mercedes Aróstegui Sáez por malos tratos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

»Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 2 de Julio de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Jefe D. Luis F. Clérigo y Adjuntos don Emilio R. Ja. y D. Joaquín Rocamora; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Mercedes Aróstegui Sáez, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

»Hallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Mercedes Aróstegui Sáez á la pena de quince días de arresto menor, represión y pago de las costas del juicio, y notifiquese este fallo por medio de edictos, cada vez que se desconoce el paradero de la misma.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Emilio Rojas.—Joaquín Rocamora.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada Mercedes Aróstegui Sáez expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 2 de Julio de 1912.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Fernández Clérigo. JO—7699

MADRID—LATINA

En el juicio verbal seguido en este Juzgado á instancia del Procurador D. Ramón Calabera y Botella, como apoderado de D. Félix Rubio y López con D. José López y Fernández de la Somera, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

»Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Abril de 1912, el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto de el Sr. Jefe D. Vicente Cano Manuel, y como Adjuntos D. Gregorio Sánchez Paera y D. Miguel Jordán; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes, de la una, como demandante el Procurador D. Ramón Calabera Botella, en representación de D. Félix Rubio López, y de la otra, como demandado, D. José López y Fernández de la Somera constituido en rebeldía, sobre declaración de ciertos extremos relacionados con la propiedad de la casa número 5, de la calle de Barroso, en la ciudad de Málaga.

»Hallamos que declarando como declaramos que con remeón al total valor de 80.600 pesetas 75 céntimos que corresponden

de á la casa número 5 de la calle de Barroso, de la ciudad de Málaga ascionde á 338 pesetas 80 céntimos, la máxima participación que el demandado D. José López y Fernández de la Somera, pudo adquirir en la misma, e mo hacero de la novena parte de los bienes, derechos y acciones de D. José López y Díaz, y declarando asimismo que la expresada participación pertenece en la actualidad proindiviso al demandado y á sus tres hermanas y coheredoras D.ª María de la Concepción, doña María de las Mercedes y D.ª María Luisa Rubio López, debemos condenar y condenamos á D. José López y Fernández de la Somera á estar y pasar por tales declaraciones.

»Así por esta nuestra sentencia, que con imposición de costas al demandado y por la rebeldía de éste, además de notificarse en estrados se insertará su encabezamiento y parte dispositiva en la GACETA DE MADRID, si el actor no hiciera uso del derecho que le concedo el artículo 769 de la ley Procesal, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Vicente Cano Manuel.—Miguel Jordán.—Gregorio S. de la Puerta.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con el fin de que sirva de notificación al demandado, expido el presente con el visto bueno de S. S.ª, que firmo en Madrid á 2 de Julio de 1912.—El Secretario, G. Doval.—V.º B.º, Cano Manuel. X—1610

VILLAR DE BARRIO

D. Gumersindo Nieto Arco, Juez municipal accidental, en funciones, de Villar de Barrio y su distrito.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por rescisión del que la venía desempeñando, D. Emilio Poñáz Jaquiza, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y por término de 15 días á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y B.º de Oficial de la provincia, y a fin de que los aspirantes que deseen optar á ella presenten sus solicitudes dentro del plazo señalado, acompañadas de los siguientes documentos:

Certificación de buen nombre. Item de buena conducta, expedida por el señor Alcalde del Ayuntamiento de su residencia.

Item de examen y aprobación, conforme al Reglamento.

Documentación que acredite preferencia sobre algún otro.

El expresado cargo es incompatible con ningún otro, por exceder la población de 500 vecinos.

Y á los efectos consiguientes se publica el presente edicto, y de orden del señor Juez se fijan las copias autorizadas en el sitio público de costumbre de este pueblo.

Villar de Barrio, 22 de Junio de 1912. El Juez accidental, Gumersindo Nieto.—D. S. O., el Secretario suplente, Gabriel Pérez. JO—7473